

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de julio de 1967 por la que se adjudican los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1967.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato para la adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen», con arreglo a lo que dispone el artículo tercero, apartado 3.º, de la Orden de 28 de noviembre de 1966, que regula su concesión, esta Presidencia ha tenido a bien aprobarla, otorgando los premios a las personas que a continuación se citan, en la cuantía que para cada una de ellas se expresa, cuyo reparto tendrá lugar en esta Presidencia a las trece horas del día 13 de julio del presente año.

Premios

A) Para libros, de 50.000 pesetas:

Al autor que presente la mejor obra sobre temas marítimos (novela, ensayo, investigación, historia, etc.), inédita o publicada con posterioridad a esta Orden, con una extensión mínima de cien folios y máxima de trescientos, mecanografiados por una sola cara, a dos espacios.

El Patronato, en el uso de las facultades que le están conferidas en el apartado 3.º del artículo tercero, acordó conceder dos premios, dotados de 25.000 pesetas cada uno, a don Sergio Cifuentes González-Posada por el libro «La Mar y la Gloria», y a don José Luis Goñi Etchevers por el libro «La hipoteca naval y los privilegios marítimos en las correspondientes legislaturas internacionales».

Accésit de 15.000 pesetas a don Jacinto Peláez Torralba por el libro «Viaje maravilloso al fondo del mar».

B) De periodismo, de 50.000 pesetas:

Al autor que presente el mejor artículo o serie de artículos o reportajes sobre temas marítimos.

Se concede a don Angel Oliver Villar.

Accésit de 15.000 pesetas a don Pedro Pascual Martínez.

Igualmente, con arreglo al apartado 3.º del artículo tercero, se concede un premio dotado de 20.000 pesetas a don José Hernández Polo y un accésit de 15.000 pesetas a don Benigno González García.

C) De radio, de 50.000 pesetas:

Al autor de los guiones de la mejor serie de emisiones, con un mínimo de doce, sobre temas marítimos.

Con arreglo al apartado 3.º del artículo tercero antes citado, se conceden dos premios de 20.000 pesetas cada uno a don Antonio Gamito Guzmán y a don Modesto González Cobos.

Accésit de 15.000 pesetas, desierto.

D) De televisión, de 50.000 pesetas.

Al autor de los mejores guiones, adaptaciones o realizaciones sobre temas marítimos.

Se concede a don Carlos Conejero Ibáñez.

Accésit de 15.000 pesetas, desierto.

Premios especiales

Premios «Investigaciones pesqueras», donados por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

A) De 50.000 pesetas, al autor de un artículo o serie de artículos de carácter científico o técnico sobre la pesca, desierto.

B) De 50.000 pesetas, al mejor reportaje o conjunto de reportajes divulgados por cualquiera de los medios habituales de difusión, teniendo por tema «La vida a bordo en los buques de pesca».

Se concede a don Albino Mallo Alvarez por el trabajo presentado «Tras la ruta del bacalao».

Premio «Marina Mercante», donado por «Aseguradores de Transportes Marítimos», de 75.000 pesetas:

Al autor de un trabajo inédito o publicado con posterioridad a esta Orden, con un mínimo de cien folios y máximo de trescientos, mecanografiado por una sola cara, a dos espacios, sobre

el tema «Evolución de la Marina Mercante española desde principios del siglo XIX hasta nuestros días» (buques, personal profesional, vida a bordo, servicios de guerra, etc.).

Se concede a don Francisco Serra Serra por el trabajo presentado «Dos siglos de Marina Mercante española».

Premio «Juventud Marinera», Consistirá en la donación de una embarcación deportiva, tipo «Vaurien», con sus pertrechos, para el concursante que reúna las condiciones siguientes:

1. Edad comprendida entre los diez y diecisiete años.
2. Nacionalidad española.
3. Que presente las mejores respuestas al cuestionario expuesto en la mencionada Orden de 28 de noviembre de 1966.

Según el apartado 3.º del artículo tercero antes mencionado, se acordó conceder tres premios, consistentes en la donación de una embarcación deportiva tipo «Vaurien», con sus pertrechos cada una, a Antonio de Lara Correa y sus hermanos, a Ricardo Martí Fluxá y a la Universidad Laboral «Cruceiro Balears», de La Coruña.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 5 de julio de 1967.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de junio de 1967 por la que se conceden a la planta de deshidratación y concentración de productos vegetales de don Manuel Puche López, promotor de la Sociedad a constituir «Asociación de Promoción Agroindustrial Comercial, S. A.», a instalar en Jaén, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de junio de 1967 por la que se declara a la planta de deshidratación y concentración de productos vegetales de don Manuel Puche López, promotor de la Sociedad a constituir «Asociación de Promoción Agroindustrial Comercial, S. A.», a instalar en Jaén, comprendida en la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el grupo A) de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Sociedad en constitución «Asociación de Promoción Agroindustrial y Comercial, S. A.» (AGROINCOSA), de Jaén, por la industria indicada, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

e) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid a 21 de junio de 1967

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Valencia por las obras de «Mejora de la travesía del Camino de Tránsitos. Paso superior y acceso sobre las vías de la estación de Valencia, Clave 7-V-256».

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en este término municipal por las obras de «Mejora de la travesía del Camino de Tránsitos. Paso superior y accesos sobre las vías de la estación de Valencia. Clave 7-V-256», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento prescrito en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 14 del próximo mes de julio para proceder correlativamente y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de parte pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos indicados.

Sin perjuicio de la reglamentaria inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódicos locales «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la excelentísima Corporación aludida y en esta Jefatura Regional, sita en el paseo al mar sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Día 14 de julio de 1967:

Horas de diez a once: Parcelas 1 a 15.
Horas de once a doce: Parcelas 16 a 31.
Horas de doce a trece: Parcelas 32 a 46.

Valencia, 30 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—3.434-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Canal del Cinca. Tramo II. Acequia de Terréu A-13. Expediente número 7», término municipal de Monzón (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre

de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Monzón (Huesca), para el día 21 de julio de 1967 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación adjunta, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 28 de junio de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—3.437-E.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, nombre de los propietarios, situación y cultivo

1. Antonio Aznar Riazuelo. Terréu. Cereal secano primera.
2. Francisco Ribera. Casa Feletes. Cereal secano primera.
3. Enrique Playán. La Cardosa. Cereal secano primera.
4. Viuda de Planeta. La Cardosa. Cereal secano primera erial p. U.^a, balsa y ruinas.
5. Emilio Pasiás. La Cardosa. Cereal secano primera.
6. Francisco Ribera. La Cardosa. Cereal secano primera erial p. U.^a

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Mejora de la acequia de Magallón Grande. Tramo primero. Modulación. Término municipal de Torrellas (Zaragoza)». Beneficiario, Sindicato de Riegos y Comunidad de Regantes de Tarazona.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones de la Abogacía del Estado y considerando que no se han producido reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Heraldo de Aragón», de Zaragoza, del día 29 de diciembre de 1966; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 1, de fecha 2 de enero de 1967, y «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 21, de fecha 25 de enero del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción de los bienes objeto de ocupación o expropiación, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 1 de junio de 1967.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—5.770-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Canal del Cinca. Tramo II. Acequia de Terréu A-13. Expediente número 6», término municipal de El Tormillo (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de El Tormillo (Huesca), para el día 20 de julio de 1967 y hora de las cinco de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.